OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO 066-2020

FECHA: 02.06.2021
CONTRATISTA: **ALMACÉN TODO CAMPO AGROPECUARIO S.A.S.**
OBJETO: Suministrar medicamentos, insumos médicos y agropecuarios, animales vivos, concentrados, semillas, y elementos para enriquecimiento de la fauna silvestre que se maneja en Torre IV, en el CRFSOC y el CAVR Montelindo, en las cantidades, calidades y especificaciones requeridas por la Corporación y atender Urgencias y practicar pruebas diagnósticas a los Animales decomisados por el sistema de Monto agotable.

Entre los suscritos, a saber: **JUAN DAVID ARANGO GARTNER**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.285.508, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 33 del 19 de diciembre de 2019; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión No. 014 del 1 de enero de 2020, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**, y **ÓSCAR MAURICIO CUERVO GIRALDO,** identificado con la cédula No. 75.068.743, actuando en su calidad de Representante Legal del **ALMACÉN TODO CAMPO AGROPECUARIO S.A.S.**– NIT. 900.423.727-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el 05 de junio de 2020 se suscribió contrato de suministro No. 066-2020, por un valor de noventa y cinco millones de pesos ($95,000,000); y un plazo para la ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio; **2)** Que el acta de inicio se suscribió el 12 de junio de 2020; **3)** Que el contrato se encuentra vigente; **4)** Que la supervisora del contrato, solicita la modificación del plazo, valor y forma de pago, argumentando lo siguiente: "*De acuerdo con la orientación dada por las directivas de la Corporación, se requiere gestionar nuevas cotizaciones con el fin de fortalecer el estudio del mercado del nuevo proceso de contratación. Igualmente, pese a que se han solicitado a diversos establecimientos comerciales dichas cotizaciones, no se ha obtenido una respuesta satisfactoria. Por lo anterior, en aras de la economía administrativa y procesal y con el fin de no generar traumas en la operación de los CAVr, se requiere adicionar el presente contrato en tiempo por seis meses y en valor por un monto de cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos mcte ($45.500.000) a fin de garantizar los medicamentos, insumos, medicamentos y alimento vivo requeridos para garantizar la salud y el manejo de la fauna silvestre recuperada por CORPOCALDAS mientras se surte el nuevo proceso de contratación*"; **5)** Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 066-2020 en seis (6) meses más, para un plazo final de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es

decir hasta el 12 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato en la suma de cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos ($45.500.000), para un valor total de ciento cuarenta millones quinientos mil pesos ($140.500.000) incluido IVA. **CLÁUSULA TERCERA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** *El valor de la presente adición se soporta en el* certificado de disponibilidad presupuestal N° 344 de fecha 24 de mayo de 2021, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas. No obstante, la entrega de la suma a que Corpocaldas queda obligada en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato, incluida la presente adición es de ciento cuarenta *millones quinientos mil pesos* ($140.500.000) incluido IVA, de los cuales se han desembolsado cuarenta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos ($42.544.569) quedando un saldo por desembolsar de noventa y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos (97.955.431), incluida la presente adición. Por lo tanto, CORPOCALDAS desembolsará el valor restante del contrato en pagos parciales *mensuales, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, previa presentación de la factura* y autorización del pago por parte del supervisor y previo cumplimiento del **CONTRATISTA**, de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud. **CLÁUSULA. QUINTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce **EL CONTRATISTA** con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA. SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la *póliza original de cumplimiento, ajustándola en* proporción a lo definido en el presente otrosí. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones pactadas en el contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente otrosí se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución se requiere *la asignación del registro presupuestal y la aprobación de la póliza.* **CLÁUSULA NOVENA. PUBLICACIÓN**: Esta modificación debe ser publicada en el SECOP por parte de CORPOCALDAS. Para constancia se firma en Manizales a los 02.06.2021

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General
CORPOCALDAS

OSCAR MAURICIO CUERVO GIRALDO
Representante Legal
ALMACÉN TODO CAMPO AGROPECUARIO S.A.S.

Elaboró: Andrés Eduardo Henao Pinilla.
Revisó: Juliana Durán Prieto

ALMACÉN TODOCAMPO AGROPECUARIO S.A.S.
NIT. 900 [illegible] 727-6
Tels.: 8835174 - 8876667
Manizales